

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO “NANO IMPACT” – 1° EDICIÓN – FAN 20 AÑOS

ANTECEDENTES

Que conforme lo establece el estatuto de la Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN) decreto 380/2005 y en lo que respecta al artículo 3, el cual citamos en su parte pertinente:

“La Fundación tendrá por objeto sentar las bases y promover el desarrollo de infraestructura humana y técnica en la REPUBLICA ARGENTINA para que, a través de actividades propias y asociadas, se alcancen condiciones para competir internacionalmente en la aplicación y desarrollo de micro y nanotecnologías que aumenten el valor agregado de productos destinados al consumo interno y la exportación. Participará en las actividades señaladas por sí misma o en forma conjunta y/o complementaria con el Sector Privado, con los diversos Ministerios y organismos del Sector Público y con las instituciones públicas o mixtas en general y aquellas con competencia en las áreas de ciencia y tecnología en particular.”

En honor a cumplir con su misión estratégica la FAN realizará un concurso a los efectos de promover e incentivar el desarrollo de la actividad nano.

Por lo expresado se describen a continuación las cláusulas y condiciones del Concurso de referencia.

1. OBJETIVOS

La Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN), en el marco de su 20° aniversario, convoca a emprendedores y startups de todo el país a participar del Concurso “NANO IMPACT”, destinado a impulsar la innovación y promover el desarrollo de ideas y proyectos en bio, micro y nanotecnología. El concurso tiene como propósito estimular iniciativas de alto impacto con fuerte potencial, fortalecer el ecosistema emprendedor tecnológico y reconocer el talento emergente en Argentina.

1.1 Objetivos específicos

- Promover el surgimiento de proyectos innovadores en bio, micro y nanotecnología.
- Impulsar el desarrollo tecnológico orientado a sectores estratégicos nacionales.
- Fomentar la creación y consolidación temprana de startups tecnológicas.
- Visibilizar soluciones que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- Potenciar el ecosistema de trabajo y la articulación con la sociedad de la FAN.

2. PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos presentados deberán consistir en ideas o desarrollos innovadores que apliquen bio, micro o nanotecnología y se encuentren en fase de ideación o desarrollo inicial. Podrán orientarse a cualquier sector, priorizando aquellos enmarcados en los ejes estratégicos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: Agroindustria, Energía y Minería, Economía del Conocimiento, Innovación y Salud.

2.1 Se valorarán especialmente los proyectos que:

- a) Presenten impacto potencial en su sector o mercado objetivo.
- b) Demuestren innovación clara, diferenciación y factibilidad técnica.
- c) Integren o tengan la capacidad de integrar equipos interdisciplinarios con conocimientos aplicados.
- d) Sean escalables y tengan posibilidades de desarrollo futuro.
- e) Presenten claridad conceptual y adecuada fundamentación técnica.

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar emprendedores mayores de 18 años, argentinos o residentes, y/o startups con hasta dos (2) años de constitución legal. La participación será individual, y cada postulante podrá presentar un único proyecto asociado a su CUIT.

4. REQUISITOS FORMALES

Los postulantes deberán presentar, bajo una propuesta original y de autoría propia, los siguientes 3 (tres) requisitos:

- 1) Formulario completo: <https://forms.gle/5kYB5fwxiygxT2K5A>
- 2) Pitch Deck/presentación del proyecto. (presentación visual concisa que resume un proyecto o negocio).
- 3) Video explicativo de hasta 1 minuto (máx. 10 MB).

5. PREMIOS

- 1° premio - 20 Años FAN: \$ 5 millones + Coaching Pre-Incubación de la FAN + Voucher Servicios Laboratorio FAN + Entrevista Exclusiva para Newsletter FAN.
- 2° premio: \$ 3 millones + Coaching Pre-Incubación de la FAN + Voucher Servicios Laboratorio FAN + Entrevista Exclusiva para Newsletter FAN.
- 3° premio: \$ 2 millones + Coaching Pre-Incubación de la FAN + Voucher Servicios Laboratorio FAN + Entrevista Exclusiva para Newsletter FAN.
- 4° premio – 1° Mención FAN: Coaching Pre-Incubación de la FAN + Voucher Servicios Laboratorio FAN + Entrevista Exclusiva para Newsletter FAN.
- 5° premio – 2° Mención FAN: Coaching Pre-Incubación de la FAN + Voucher Servicios Laboratorio FAN + Entrevista Exclusiva para Newsletter FAN.

6. Coaching de Pre-Incubación: El premio incluye un proceso de acompañamiento técnico-estratégico brindado por la Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN). Abarca reuniones de diagnóstico, revisión del modelo de negocio, orientación para validar la propuesta de valor y planificación de los primeros pasos de desarrollo. El objetivo es ofrecer a los equipos una hoja de ruta clara que potencie sus posibilidades de éxito en etapas posteriores. Duración: 6 hs consecutivas.

7. Voucher de Servicios de Laboratorio: El premio incluye un voucher de uso interno del laboratorio de la FAN, aplicable a servicios como caracterización de materiales, uso de equipamiento especializado o asistencia técnica básica. Duración: 6 hs consecutivas.

6. JURADO

Integrado por cuatro (4) miembros destacados de amplia trayectoria profesional y científica, a saber: **Mónica Fulchieri** (Presidenta de la FAN); **Verónica Vaccalluzzo** (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación · Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología); **Juan Cruz Cabrera** (Presidente de Fundación Sadosky); **Luciano Melli** (Investigador Adjunto del Conicet - Chemtest).

El cuerpo de evaluadores estará conformado por expertos especializados en bio, micro y nanotecnología de la FAN y otras instituciones.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De la totalidad de participantes que hayan cumplido con los requisitos solicitados, serán seleccionados quince (15) finalistas y cinco (5) suplentes, bajo los siguientes criterios de evaluación:

- Alineamiento con los objetivos del concurso
- Innovación y originalidad técnica
- Viabilidad técnica y estratégica
- Impacto potencial y escalabilidad
- Calidad de la presentación
- Gestión del tiempo de exposición
- Capacidad oratoria del emprendedor/startup

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones deberán enviarse mediante formulario emitido y publicado por la FAN. La presentación incompleta o fuera de plazo será desestimada.

Fechas:

- Lanzamiento: 27/11/2025
- Cierre de postulaciones: 12/12/2025 (*)
- Período de evaluaciones: 13 al 16/12/2025
- Anuncio y publicación de Finalistas: 17/12/2025
- Pitch final: 22/12/2025

() Ante consultas o dudas del presente concurso, el candidato podrá enviar su inquietud al mail: comunicacion@fan.org.ar, antes del 5 de diciembre a las 12 hs.*

9. PUBLICACION DE FINALISTAS

El listado de finalistas seleccionados para el Pitch Final será publicado en los canales de comunicación de la Fundación Argentina de Nanotecnología.

10. PITCH FINAL

Se realizará el 22 de diciembre de 2025 en el C3 Polo Científico Tecnológico. Los finalistas seleccionados deberán realizar un pitch de 5 minutos cada uno, de manera presencial o virtual, dependiendo de su disponibilidad y procedencia. La ausencia en ambas modalidades implica la descalificación automática.

Durante la misma jornada el Jurado evaluará los pitches presentados y elegirá a los ganadores correspondientes. Cabe destacar que el concurso tendrá en cuenta la presencialidad del pitch al momento de la evaluación final.

Los finalistas que vivan dentro de un radio de 100 km de la Capital Federal, deberán concurrir a su pitch en forma presencial, sin excepción.

En caso de fuerza mayor, y con su debida justificación, el finalista podrá pedir una excepción a la FAN al mail: comunicacion@fan.org.ar

Los seleccionados podrán asistir con hasta dos (2) acompañantes previamente registrados.

11. INAPELABILIDAD

Las decisiones del jurado son definitivas e inapelables, sin lugar a revisión.

12. DESEMBOLSO

Los premios serán entregados en el transcurso del mes de enero del año 2026.

13. DIFUSIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

La FAN podrá utilizar material presentado por los participantes con fines institucionales, reconociendo la autoría. Los participantes ceden derechos de uso institucional de los materiales enviados y expuestos en el pitch.

La FAN no se responsabiliza por el uso inapropiado, fraudulento o malicioso de la información suministrada por los participantes, quienes aceptan utilizarla de manera ética y conforme a las normativas vigentes.

14. DISPOSICIONES FINALES

El concurso actual forma parte de una serie de posibles futuras ediciones. Las ideas no seleccionadas podrán postularse nuevamente en otras ediciones. Quienes resulten ganadores podrán volver a concursar, siempre y cuando propongan una innovación diferente.

15. ORIGEN DE LOS FONDOS

La FAN, es la única y principal generadora, impulsora y responsable de la presente iniciativa. La cual será realizada con dinero propio de la entidad, generado a partir de sus diversos ingresos.

16. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES E INDEMNIDAD

Los Participantes declaran que asumen íntegramente toda responsabilidad derivada de su participación en la actividad organizada por la Fundación Argentina de Nanotecnología (“FAN”), incluyendo —sin limitación— la utilización de instalaciones, equipamiento, materiales, herramientas, información, resultados, contenidos generados, INFORMACION SUMINISTRADA y cualquier otra acción u omisión vinculada directa o indirectamente a la actividad.

Asimismo, los Participantes manifiestan en carácter de declaración jurada que toda la información, datos, antecedentes, proyectos, documentos, contenidos técnicos o de cualquier otra naturaleza que presenten o entreguen en el marco de la actividad es veraz, completa y ha sido obtenida legítimamente, asumiendo plena responsabilidad por su exactitud, licitud y originalidad. Los Participantes serán exclusivamente responsables por cualquier error, falsedad, inexactitud, omisión o infracción a derechos propios o de terceros que dicha información pudiera generar.

En consecuencia, los Participantes reconocen y aceptan que la FAN no asume ni asumirá responsabilidad alguna, presente o futura, por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieren derivarse de la actividad, ya sea respecto de personas, bienes propios o de terceros, o por el uso, interpretación, reproducción o difusión de la información o del contenido desarrollado durante la misma.

Los Participantes se obligan a mantener indemne y eximir de toda responsabilidad a la FAN, a sus autoridades, directivos, empleados, asesores y/o colaboradores, frente a cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial que pudiere iniciarse como consecuencia u ocasión de la actividad o de la información presentada, asumiendo a su cargo todos los costos, gastos, honorarios y erogaciones que de ello pudieran derivarse.

Bajo ningún concepto la FAN deberá auditar los datos, información brindada por los participantes. Sólo deberá remitirse al desarrollo del presente proyecto.

Los finalistas deberán proporcionar, en tiempo y forma, toda la información adicional, documentación respaldatoria y/o datos complementarios que la FAN considere necesarios para verificar su elegibilidad y proceder a la correcta operativización del pago del premio. La falta de entrega de dicha información en los plazos establecidos podrá afectar la tramitación, acreditación y/o efectivización del beneficio.

La FAN se reserva las acciones civiles y penales que le asistan para ejercer en caso de contingencias para quien las provoque de manera directa o indirecta.

La presente cláusula constituye una condición esencial para la participación en la actividad, y los/las Participantes declaran conocerla y aceptarla en todos sus términos.